

NÚM.º 26.

EL REGAÑON GENERAL.

Sábado 31 de Marzo de 1804.

SECRETARÍA.

CORRESPONDENCIA LITERARIA DEL MES.

CARTA SEPTIMA.

Señor Presidente del Tribunal Catoniano : Suplico á vmd. dé á luz la siguiente carta que dirijo al *Discípulo de Pericon*, pues creo sea interesante, y con su respuesta y otros asuntos que voy meditando, se podrán elucidar algunas cosas. Así se lo pide á vmd. su subscriptor y corresponsal: *ut infra, &c.*

Señor Discípulo de Pericon : En los Números 57 y 58 del Tomo I. ha insertado este Tribunal una carta de vmd. en que se queja del trastorno ocasionado á las moreras de un caballero Riojano, y á unas estacas que hacian su diversion de vmd. Con este motivo pide vmd. al nuevo *Diógenes* vea el modo de instruir á los rústicos en el respeto á las propiedades ajenas, pues en su opinion de vmd. han sido éstos los autores de estos males. Para esto propone vmd. que seria bueno insertar algunas doctrinas en el Catecismo : que en los Seminarios Conciliares, y aun entre Religiosos, se establecieran cátedras de agricultura : que se dieran premios á los Párrocos que extendieran las nociones y experiencias campesinas ; y que se condecorase á qualquiera sugeto que se distinguiera por esta ocupacion.

No se puede negar á vmd. un corazon sensible y apasionado por el trabajo, que se nos impuso por ley en la prevaricacion de nuestro primer padre. Ocupacion que hace la riqueza y nervio de un Estado : ocupacion que produjo mucho

á nuestros antiguos españoles, que despues de surtida su numerosa poblacion llevaban muchas producciones sobrantes, aun las de luxo, á la capital del mundo, segun el crítico Masden: ocupacion en fin, enriquecida por los árabes con la direcci6n de aguas, canales y especies de frutos que introdux6ron con su dominacion.

Vmd. culpa á los jornaleros 6 braceros de la p6rdida de las moreras y estacas. No digo que no tengan alguna, pero habiendo experimentado que se han corregido, si es que han faltado, y no obstante haber visto destruidas estacas, trigos, olivos, viñas, y otros árboles de utilidad y recreo, me hallo en el caso de pedir á vmd. tenga á bien oír la verdadera raiz del mal, la insuficiencia de los medios que propone para evitarlo, y lo que pienso que podria precaver sus estacas del furor destructor. No sé si seré tan corto como quisiera.

La ociosidad ha sido siempre madre fecunda del vicio. Si un ocioso robusto, apasionado, solo, sin testigos, ni otro freno que le contenga, se ve á punto de poder servir á su pasion, en estas circunstancias no dexa de ejecutarlo. Por satisfacerla pierde todo respeto á las leyes, al sagrado de la propiedad, y todo es un fantasma á su vista, incapaz de contenerle. Su maldad le fabrica una conciencia acomodada conforme á sus apetitos, y arrostra con todo, barnizando su accion con colores vivos, pero destructores y propios para su intento. Tal es la situacion politica y moral de muchos miles de hombres, que sin cesar giran por nuestros campos, viviendo á manera de sarracenos, que á trueque de engordar sus ganados no hay furor á que no se entreguen.

Vea vmd. aquí la raiz del mal de sus estacas. Conclusion tan cierta, que sobre probarla de oidas, propia vista, trato y conocimiento, tiene á su favor una autoridad muy respetable que la confirma. Tal es el Semanario de Agricultura, periódico justamente alabado de extrangeros y nacionales. En tres partes que ahora me ocurren sigue mi opinion. En el Tomo I. Número 28, página 10, habla un cura del arzobispado de Toledo con un feligrés suyo, quien se queja agriamente de sus muchos trabajos para criar unos olivos, que halló comidos por el ganado, en estado de abandonarlos, y aun de perder el ánimo para nuevas empresas. En el Tomo XV. Número 367, entre las observaciones sobre los medios para mejorar la agricultura, dice así en la página 20: "Cuidando al mismo tiempo de reprimir mediante severas leyes la desenfrenada licencia

”de los ganaderos que arruinan las posesiones ajenas.” En el Número 371, pág. 93 del mismo Tomo, se halla esto: “En el sistema actual no dexarán de ser los ganaderos en general enemigos irreconciliables de los plantíos.” Aun dice muchas mas cosas que podrá vmd. ver en él, y que yo tengo vistas, y si vmd. junta á esto lo que hallará en el informe sobre la ley agraria, y lo que dice Pons en su viage de España, queda probada con autoridades mi conclusion.

Yo he oido que ha habido pastor que ha enseñado á su ganado á trepar por sus espaldas para entrar en las posesiones cercadas con pared. He oido que en una viña, que conozco muy bien, hallaron á otro dando de palos á los pulgares de las cepas (así se llaman aquí), porque su dueño la habia hecho podar, y recogido los sarmientos inmediatamente que levantó la uva. He visto á otros apalea los árboles para que sus ovejas comieran la hoja, de que tenian tanta necesidad como tendrá vmd. de que le tiren un balazo. He visto arrancar árboles porque les obligaban á retirar de ellos los ganados. He visto prohibir enriar cáñamos y linos en sitios destinados para el efecto, separados del poblado, y sin comunicacion con las aguas para beber, porque los ganaderos se conjuraron á decir que se les entecaba el ganado, siendo así que éste no tenia que gustar la agua del enriado, sino porque su egoismo destructor solo ama su ganado, y el Juez del tal pueblo (gran Juez) no solamente prohibió el enriado, sino que quiso prohibir el cultivo del cáñamo y del lino. Saben abrir portillos en los cercados para hacer comunero lo que el dueño reserva, si acaso se descuida en cerrarlos dentro del brevísimo tiempo que su prepotencia, contra toda razon, tiene destinado. A mí mismo se me ha estorbado hacer un prado artificial, porque era preciso cerrarlo, y los ganaderos se opusieron, aunque nuestro amable Monarca tiene mandado lo contrario. No acabaria, si hubiera de decir todo lo que sé, pero no puedo callar, que he conocido ganadero que escribió y firmó que el diente de la oveja en vez de dañar las plantas las hacia fructificar. Egoismo, passion, furor y tiranía, no merece otro nombre. Vmd. lo meditará, y verá la verdadera perdicion de sus estacas.

O no conoce vmd. el Semanario de Agricultura, ó se le ha pasado que en el Tomo I. Número 6 se halla una cartilla rústica para la Sociedad de Truxillo. En el mismo al Número 26 un exemplo de un Arzobispo Aleman que estableció en las primeras escuelas la enseñanza de los plantíos. En el Tomo II.

Número 36, las constituciones para la escuela de Bernui de Coca. En el mismo Tomo el establecimiento de la cátedra de Agricultura de Zaragoza, y sus adelantamientos; y en el Tomo VIII. Número 195, una carta de un cura de Castilla llena de buenas luces para conservar los plantíos. Yo supongo que estos y otros establecimientos habrán fructificado, y que sus beneméritos fundadores habrán sido premiados; yo admito por ahora todo esto, pero crea vmd. que todos estos medios me parecen insuficientes para nuestro asunto.

La savia es un humor ascendente mientras dura el día, y descendente por la noche, el qual suministra alimento á todas las partes de la planta. Quanto ménos tenga que subir ó bajar será la nutrición mas feraz y rápida. La interrupcion de este ascenso y descenso causa enfermedad en la planta, y se verifica quando hay alguna parte infecta, v. g. por haber mal cortado alguna rama, y no haber curado la herida, que entónces se extravasa la savia, viene el caries, y muere la planta. Por este estilo podriamos formar un curso agrónomo.

Pero ¿le parece á vmd. que estas y otras verdades físicas tendrian efecto aunque se enseñáran en la Rioja? ¿Y es vmd. quien cree llegue el caso de enseñarlas? ¿Ignora vmd. el interés que hay en callar estas y otras nociones? Pues vayase vmd. al Partido de Logroño, verá quienes y como engordan los carneros comiéndose los poiros y frutos de él. Bájese á Calahorra verá quienes forman discordias, usan de ardidés, y levantan su prepotencia para destruir el campo, y comer á costa ajena el mejor y mas barato carnero. Luego pase vmd. á mi pueblo, y hallará. . . . No acabaria de dar casos prácticos. Ahora bien, ¿cómo han de enseñar ni executar tales doctrinas los que se interesan en embrutecernos para que sus barrigas triunfen de nuestra insensibilidad? ¿Cómo han de fomentar la agricultura los que tienen utilidad en sepultar los sagrados Cánones, las Leyes, y aun el Decálogo? Ellos comercian, no pagan los daños que hacen sus carneros, no diezman la lana, ¿y habian de enseñar y practicar buenas doctrinas? Yo sé comunidad eclesiástica que abona una cantidad de dinero anualmente á su mayoral, para que con ella obceque á los guardas para que le den libertad. *Bravo.* Sé comunidad eclesiástica que tiene el patronato de una fundación piadosa para pobres labradores, pero si han sido guardas del campo, y han prendado los carneros de la comunidad, aunque sean beneméritos, tienen impedimento dirimente para ser colocados. *Bueno, bue-*

no. Añada vmd. á esto la prepotencia general de las comunidades, junte vmd. el afrentoso Concejo de la Mesta, como lo llama el informe sobre la ley agraria, y vengase vmd. pidiendo cátedras y enseñanzas. Luego es insuficiente lo que vmd. propone, y concluyo como el feligrés toledano en el citado Tomo II. del Semanario: *Siempre los probes caeremos debaxo.*

Como los fundadores del Monte Pío anunciado en la Gaceta de 18 de Noviembre abundarán de piedad, zelo y autoridad, no hay duda en que podremos esperar buenas resultas. Ya era hora que se erigiesen en cuerpo los labradores, ya que los artesanos y ganaderos tienen sus asociaciones, que con su fuerza y poder oprimen á aquellos, pues aislados y sin protección sufren leyes, decretos, fuerzas y rigores que los despojan aun de sus propiedades, que son lo mas sagrado entre los establecimientos humanos.

El Monte Pío en mi dictámen deberá formar una Junta suprema en la Corte, otras particulares en las cabezas de Provincia, y otras subalternas en los pueblos, que aspirarán á tener parte en este instituto, pero todas entre sí se deberian comunicar. Las Juntas subalternas, y en su defecto las provinciales, deberian medir con escrupulosidad, y levantar un plan de sus respectivos terrenos, sus calidades, y destinos posibles: numerar los vecinos, sus ocupaciones, oficios y clases sin excepcion de personas, quienes y quantos ganados tienen, sus especies, destinos y ocupaciones, el número y especies que se pudieran mantener sin perjuicio en cada jurisdiccion, abregando, y dando, como es justo, por el pie á lo que se llaman valdíos, rastrojeras, hojas, comunidades de pastos, y otras voces bárbaras con que la prepotencia y la fuerza de los mal acostumbrados se han autorizado en los tiempos de los gobiernos débiles para oprimir al pobre, y á quien se opusiera á sus destructores designios. A esta regulacion deberia seguir la siguiente ley dada en Portugal por su Rey Don Fernando: "Ninguna persona que labrador non fuese, ó su mancebo, tenga ganado, ni suyo ni ageno; y si otro lo quisiese tener, se debe obligar á cultivar tanta tierra, só pena de perder el ganado."

Solo el cultivador mantenga ganado, ni tenga uno mas que otro vecino cultivador, arréglense las tierras, y haya alguna igualdad; quiero decir, que si en un pueblo hay alguno que por no dexar la abundancia de ganado que tiene, se entrometiere á querer cargar de criados y cultivadores, no deba permitirsele, sino que regulados los pastos y su capacidad, los ga-

nados que entren y quepan en ellos sean de solos los vecinos cultivadores, ora sean propietarios, ora colonos, y si alguno entre ellos ó no quisiere, ó no pudiere tener ganado, no por eso haya de poder aumentarlo otro vecino ni extraño.

La justicia está clamando por la destruccion de los privilegios de carnicerías, dados á comunidades eclesiásticas y seculares, porque los de aquellas pugnan contra los sagrados Cánones, contra la honestidad sacerdotal, pues se les ve acompañar á los tajantes dentro y fuera del banco por cuidar de su comision, y aun otras indecencias que se saben y se callan, son tambien contra la ley natural, pues es cierto que en virtud de sus tratos y comercios despojan á qualquiera de sus propiedades, le ultrajan si les contradice, y la sociedad nada percibe de útil. Las seculares (como todo otro abasto subastado) fomentan los monopolios, dice el informe sobre la ley agraria, y en el tiempo en que mas se abominan, se hallan leyes y privilegios que los fabrican. En una palabra, por valermé de las de un sabio conocido: "Con esta sola justísima ley (habla de la de Portugal) que se observe, estan remediados muchos perjuicios de la Mesta y los ganaderos que sin cultivar un palmo de tierra usurpan tanto á la agricultura. Es vergüenza ver introducido en España el modo de vivir de los sarracenos, que sin cultivar la tierra andan vagando con sus ganados por los despoblados de Libia y Arabia."

Execútese la referida ley, y se desterrarán los despoblados y eriales, pues los que hoy se ocupan en jugar á la calva, y en comer lo ageno, habrán de cultivar la tierra, sin dexar el peso de ella y su casa, como los flemáticos habitantes del Sur, á cargo de sus mugeres, y se reunirán para la labor; y regulados pastos, ganados y tierra como llevo dicho, podriamos esperar que otro moderno Solino dixese como el antiguo, que en España: *nada ocioso, nada estéril*. Si no, dexese vmd. de plantar estacas, ni pensar en agricultura, porque los ganaderos quieren destruir aun las sombras humanas porque juzgan estorbar la yerba y el sustento de sus carneros. Es verdad que el comercio de la lana atraerá numerario al reyno, pero si no se hace lo que digo, daremos un vivo exemplo de que el numerario no hace la riqueza de los reynos, sino la industria, la agricultura, y la abundancia de lo necesario para la vida. Ya lo estamos diciendo con las necesidades que experimentamos.

No quiero arruinar los ganados, sino que les proporcionemos pastos, y los regulemos á exemplo de Galicia y otras Pro-

viniás donde se comen mas abundantes y baratas las carnes. Con su rueca en la cintura guia y guarda una niña gallega su ganado. La extension de terreno ni aun *secundum quid* es necesaria para mantenerlo, como fingen los pastores. Un amigo mio ha hecho por tres años la experiencia, y en el Tomo V. del Semanario, Número 124, página 314, verá vmd. que uno mantuvo un año entero diez y ocho reses lanares en media fanega de tierra. Proporcionados los pastos, abolidos los bárbaros nombres de Mesta, cañadas, achaques, &c. póngase la igualdad referida, porque como se probó en el Número 46 del Tomo I. de este Tribunal, la reunion de haciendas en una mano ó en pocas destruye la agricultura y poblacion, con que si no se templa el furor mesterero, luego perecerán las Castillas. Si se pone la tasa que digo, ponga vmd. despues cátedras, y quanto guste, pues abolido el mal exemplo que nos dan los ganaderos, haremos á nuestros rústicos de mejores costumbres, porque ellos hacen lo que ven.

Mucho tenia que añadir, pero ya soy pesado. Somos pay-sanos, y si seguimos la correspondencia podremos hacernos útiles. Soy de vmd., &c. á 23 de Febrero de 1804.

N. M. A.



Continúan las Reflexiones del Doctor Bahí.

El señor Don Vicente Alfonso Lorente en la carta primera que dirige á Don Agustín Juan y Poveda en el tercer párrafo de la página 7, hablando del palmito, que en Valencia llaman margallonera ó margallons, al último dice: *podria tal vez servir para el tinte, segun que las mugeres cuidan de que los muchachos no echen al fuego las cubiertas de los margallons, ó base de las hojas, á causa de que su ceniza usada en las coladas mancha la ropa.* Estos trabajos bien hechos y aplicados á la agricultura y artes por un Catedrático de botánica, que tiene obligacion de hacerlos, le harian mucho honor, y conocer la utilidad de la botánica en su mayor extension. Si el Baron de la Vall Roca, fabricante de lienzo pintados en Barcelona, con solo tener una ligera nocion de botánica, fomentó el cultivo de la *Rubia tinctorum* (Granza), su recoleccion y preparacion para los tintes, de que resultó una incom-

parable utilidad al Estado, ¿quánto mayor puede procurársela el Catedrático de Cartagena, cuidando de extender con todo su esfuerzo generalmente la utilidad de la botánica, haciéndola conocer á los agricultores y artistas, como que es su obligacion, y no ponerla estrechos límites?

El Número 4 no debe refutarse, porque nada influye en los progresos de la botánica.

Número 5. Se le acepta la confesion al señor Don Agustin Juan de *no haber visto con sus ojos el original de Plenck*, quedando su impostura bien estampada, porque la excusa no satisface; y como en su carta crítica *cita trozos latinos de dicho original*, se cree de buena fe que otro se los habrá comunicado: quien haya sido éste, que lo digan el estilo de la carta crítica, y el resentimiento de la publicacion de mi obra, entretanto que se echa de ver que ahora el señor Poveda confiesa y patentiza en su misma respuesta lo que yo en mi anterior escrito dexaba dudando de haber sido *ensor de prestado, y otro el propietario*. (Se continuará.)

AVISO.

En los primeros dias del mes se admiten subscripciones á este periódico en la Librería de Alonso frente á las gradas de S. Felipe el Real, á seis reales cada mes para esta Corte: ocho para toda la Península; y un peso fuerte para ámbas Américas, francos de porte todos los Números, no admitiéndose para fuera de Madrid subscripcion por ménos de tres meses, y para Indias por ménos de seis. En Cádiz se suscribe en la Librería de Pajares, en Sevilla en la de Caro, en Málaga en la de Iglesias, en Zaragoza en la de Monge, en Barcelona en la de Sierra, en Valencia en la de Mallen, en Valladolid en la de la viuda é hijos de Santander, en el Ferrol en la de Rodriguez, en la Havana en la Imprenta de la Capitanía general, y en México en casa de D. Francisco Montes y Guzman, junto á la estampa del Refugio. Sale un Número de á pliego todos los Miércoles y Sábados, que se vende suelto á cinco quartos,

CON REAL PRIVILEGIO.

MADRID

En la Imprenta de la Administracion del Real Arbitrio de Beneficencia.